

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE BIOGAS PARA USOS TÉRMICOS Y/O ELÉCTRICOS

DOCUMENTO

Qué es el programa de estudios de biogás térmicos y/o eléctricos

Nota aclaratoria de fecha 11.12.2023 de modificaciones en el documento ¿Qué es el programa de estudios de biogás térmicos y/o eléctricos?

1. Los cambios realizados en la versión de fecha 11.12.2023 respecto a la versión publicada el 18.10 2023 son los siguientes:

- **Se ha modificado el tercer párrafo del epígrafe 3 ¿Quién puede solicitar un estudio?**

El párrafo:

Se entiende que existe vinculación al proyecto de un suministrador de sustratos siempre que al menos se haya firmado y se aporte un acuerdo de intenciones con el solicitante expresando interés por el estudio y voluntad de ponerlo en práctica en caso de viabilidad. Deberá acreditarse dicha vinculación, quedando a criterio de IDAE su inclusión o no.

Se sustituye por:

Se entiende que existe vinculación al proyecto de un suministrador de sustratos o consumidor siempre que al menos se haya firmado y se aporte un acuerdo de intenciones con el solicitante expresando interés por el estudio y voluntad de ponerlo en práctica en caso de viabilidad sometiendo la decisión a sus órganos de gobierno. Deberá acreditarse dicha vinculación, quedando a criterio de IDAE su inclusión o no.

- **Se ha modificado el siguiente párrafo de la Fase 3 del epígrafe 4 ¿En qué puede consistir un estudio?**

El párrafo:

Se realizará el dimensionamiento y la evaluación económica de la planta. También se estudiará la rentabilidad económica de sensibilidades bajo distintas hipótesis de ayuda/financiación.

Se sustituye por:

Se realizará el dimensionamiento y la evaluación económica de la planta con los precios que al final del estudio se consideren más adecuados. También se estudiará la rentabilidad económica de sensibilidades bajo distintas hipótesis de ayuda/financiación.

- Se suprimen los corchetes para marcar X en el Modelo de Solicitud.
- Se añade el siguiente párrafo en el apartado de **Protección de datos personales del Modelo de Solicitud:**

Autoriza hacer público por parte de IDAE para fines de divulgación:

- Descripción del proyecto, tal y como aparece indicada en la solicitud en el apartado "DESCRIPCIÓN PARA DIVULGACION (indicando a criterio del solicitante la actividad, consideraciones relativas a los sustratos disponibles, consumos actuales y otras)".
- Resultados energéticos y económicos para la fase en que se encuentren los estudios.

- Se incorpora tabla DESCRIPCIÓN PARA DIVULGACIÓN para cumplimentar en **Formulario 1 DATOS GENERALES: DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, DATOS DEL REPRESENTANTE Y DATOS DEL EMPLAZAMIENTO.**

Se incorpora para su cumplimentación una 3ª tabla denominada:

DESCRIPCIÓN PARA DIVULGACION (indicando a criterio del solicitante la actividad, consideraciones relativas a los sustratos disponibles, consumos actuales y otras. Entre 40 y 100 caracteres).

- Se sustituye el título de la tabla del **Formulario 3 CONSUMOS TÉRMICOS Y/O ELÉCTRICOS DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES**

El título:

DATOS ENERGETICOS

Se sustituye por:

DATOS ENERGÉTICOS TÉRMICOS

- Se sustituye el título de la tabla del formulario 3 **CONSUMOS TÉRMICOS Y/O ELÉCTRICOS DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES**

El título:

DATOS ENERGETICOS

Se sustituye por:

DATOS ENERGÉTICOS ELÉCTRICOS

2. Los cambios realizados en la versión de fecha 18.10.2023 respecto a la versión publicada el 14.09.2023 son los siguientes:

- Se ha modificado el punto 2 en página 2 **¿Cuáles son los proyectos que se van a estudiar?**

El párrafo:

Los proyectos que se van a estudiar son los que presenten los posibles promotores interesados en ejecutar proyectos de producción de biogás mediante digestión anaerobia con sustratos procedentes de explotaciones agrarias, industrias u otros (excluidos residuos de gestión municipal y lodos de EDAR), para uso térmico y/o eléctrico.

Se sustituye por:

Los proyectos que se van a estudiar son los que presenten los posibles promotores interesados en ejecutar proyectos de producción de biogás, mediante digestión anaerobia con sustratos procedentes de explotaciones agrarias, industrias u otros, excluidos los residuos de gestión municipal que no sean biorresiduos según la definición de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en su Artículo 2. Definiciones, y lodos de EDAR municipales que no sean un cosustrato, para uso térmico y/o eléctrico.

- Se ha modificado el punto 3 en las páginas 2 y 3 **¿Quién puede solicitar un estudio?**

El párrafo:

Los solicitantes deberán ser generadores de residuos biodegradables que puedan ser sustratos para la producción de biogás y que simultáneamente sean consumidores de energía térmica y/o eléctrica. Además de los propios del solicitante podrán incorporarse al proyecto sustratos vinculados generados en un entorno cercano.

Se sustituye por:

Los solicitantes deberán ser generadores de residuos biodegradables que puedan ser sustratos para la producción de biogás y que simultáneamente sean consumidores de energía térmica y/o eléctrica. Además de los propios del solicitante podrán incorporarse al proyecto sustratos o consumos vinculados generados en un entorno cercano.

El párrafo:

Se entiende que existe vinculación al proyecto de un suministrador de sustratos siempre que al menos se haya firmado un acuerdo de intenciones con el solicitante expresando interés por el estudio y voluntad de ponerlo en práctica en caso de viabilidad.

Se sustituye por:

Se entiende que existe vinculación al proyecto de un suministrador de sustratos siempre que al menos se haya firmado y se aporte un acuerdo de intenciones con el solicitante expresando interés por el estudio y voluntad de ponerlo en práctica en caso de viabilidad. Deberá acreditarse dicha vinculación, quedando a criterio del IDAE su inclusión o no.